

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
DARLY YOHANA SALAS MARTINEZ	1001233550	N 0030 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ALEXANDER RENDON SEPULVEDA	98629919	N 0037 DEL 22 DE ENE. DE 2024
NATALIA TOVAR DIAZ	32243128	N 0047 DEL 22 DE ENE. DE 2024
LUZ ANDREA COLORADO FORERO	43879430	N 0048 DEL 22 DE ENE. DE 2024
YERLEY MYLADY GOMEZ GAVIRIA	1039458526	N 0071 DEL 22 DE ENE. DE 2024
BIOPEPITAS SAS	901631634	N 302 DEL 05 DE FEB. DE 2024
DRIVER4U SAS	900738800	N 304 DEL 05 DE FEB. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos (Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana Maria Restrepo Diaz Auxiliar Administrativa

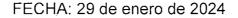




Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

,				
	·			
	•			

RESOLUCIÓN IC Nº 0048





"POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA LUZ ANDREA COLORADO FORERO CON IDENTIFICACIÓN Nº 43.879.430, PROPIETARIA DE HEFLIN DROGUERIA"

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

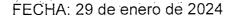
- CONSIDERANDO -

- 1. Que la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO, con cédula de ciudadanía No. 43.879.430 propietaria de HEFLIN DROGUERIA, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 9216.
- 2. Que la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023031184 el 29 de noviembre de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
- 3. Que la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos de mayo de 2021 a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.234.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (mayo 2021 a noviembre 2023)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 2.048.733	\$ 707.461	\$ 2.756.194
Avisos y tableros	\$ 307.299	\$ 106.116	\$ 413.415
Sanción Tributaria por inscripción extemporánea	\$ 640.267	\$0	\$ 640.267
Sanción tributaria por declaración extemporánea 2022	\$ 424.000		\$ 424.000
Ajuste a Miles			\$ 124
TOTAL			\$ 4.234.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo a la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO.

RESOLUCIÓN IC Nº 0048





5. Que la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 29 de noviembre de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR2023031184, en el que indica el cese de las actividades a partir del 03 de marzo de 2023. De conformidad con lo establecido en los Artículos 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412); que se determinan de la siguiente manera:

DETALLE		VALOR	
Valor UVT año 2023	3	\$ 42.412	
Valor UVT * 1		\$ 42.412	
Meses de retraso		Uno (01)	
Valor sanción \$42.412 * 1 meses de retraso		\$ 42.412	

- 6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$4.276.412); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.
- 7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

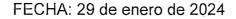
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matricula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.879.430. propietaria HEFLIN DROGUERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.810.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por declaración extemporánea correspondiente al año gravable 2022 – vigencia fiscal 2023 presentada el tres (03) de noviembre de 2023 en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000).

RESOLUCIÓN IC Nº 0048





ARTÍCULO CUARTO: Imponer sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$42.412).

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$4.276.412) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora LUZ ANDREA COLORADO FORERO propietaria de HEFLIN DROGUERIA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área de Impuestos (Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos	Ogner of	29/01/2024
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		29/01/2024
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

, •